

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:	
JGL/2022/33	La Junta de Gobierno Local	
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN		
Tipo Convocatoria	Ordinaria	
Fecha	23 de noviembre de 2022	
Duración	Desde las 13:00 hasta las 13:45 horas	
Lugar	Alcaldía	
Presidida por	Naira Navarro Hernández	
Secretario	Rosa Nieves Godoy Llarena	
ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
****323**	Cleofé María Virginia Cubas Suárez	SÍ
****857**	Isabel Suárez Sánchez	SÍ
****039**	María Carolina Suárez Naranjo	SÍ
****296**	Naira Navarro Hernández	SÍ
****538**	Rosa Nieves Godoy Llarena	SÍ
****514**	Tomás Pérez Jimenez	NO
****168**	Yazmina Llarena Mendoza	SÍ
Excusas de asistencia presentadas:		
1. Tomás Pérez Jimenez: «Motivos profesionales»		

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA

Se tomaron los siguientes acuerdos:

1.- PRIMERO.- Aprobar el acta de la sesión anterior: **ordinaria: 9 de Noviembre de 2022 (JGL/2022/32).**



2.- ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

2.1. Facturas.

2.1.1.-PRIMERO.- Aprobar el grupo de facturas n.º.18.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención, a los efectos de su cumplimiento.

2.2- Contratación.

2.2.1.- Expte 1948/2020.

PRIMERO.- Prorrogar por UN (1) AÑO el contrato denominado “**Concesión administrativa de la explotación comercial de un quiosco – bar cafetería emplazado en la Plaza Proyecto Cultural Desarrollo Comunitario de La Aldea**”. Expte. 1948/2020, suscrito con la empresa Ernesto Guillén Moreno, con CIF 44704882N, desde el 1 de diciembre de 2022 al 1 de diciembre de 2023.

SEGUNDO.- Incrementar el canon conforme a clausula 2º CANON, quedando el canon en **636,86 €** para el año 2022.

Informar a ERNESTO GUILLÉN MORENO de la actualización del canon para el año 2023 según el Índice General de Precios al consumo (IPC) del presente año.

TERCERO.- Notificar el acuerdo adoptado al adjudicatario y resto de interesados, y dar traslado del mismo a los Departamentos de Cultura, Patrimonio, de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

2.2.2.- Expte 5070/2022.

Primero.- Declarar la necesidad, idoneidad y eficiencia del contrato menor de **Alquiler de material de decoración navideña La Aldea de San Nicolás (Área Mercadillo y casco antiguo)**.

Segundo.- Aprobar el expediente para la contratación menor del servicio referenciado, y el gasto total de **11.672,36 euros**, con cargo a la partida 430 2260217 denominada Proyecto de Mejora de los Mercados Tradicionales de Canarias, así como las retenciones de crédito del presupuesto general correspondiente al ejercicio 2022 siguientes.

- nº Operación 220220004735 de Aplicación 430 2269965 denominada MERCADILLOS, FERIAS Y EVENTOS

- nº Operación 220220013333 de Aplicación 432 2260931 denominada GEOLODÍA

- nº Operación 220220013334 de Aplicación 241 62702 denominada APORTAC.MUN.A LOS CONVENIOS, POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO

- nº Operación 220220013874 de Aplicación 430 2260217 denominada PROYECTO DE MEJORA DE LOS MCADOS TRADICIONALES DE CANARIAS

Tercero.- Adjudicar el contrato menor del suministro de **Alquiler de material de decoración navideña La Aldea de San Nicolás (Área Mercadillo y casco antiguo)**, a **JORGE LUIS RIO CIMA**; por un importe que asciende a un total de **11.672,36 euros**, desglosado de la siguiente forma:

- Importe sin I.G.I.C.: 10.908,75 €

- I.G.I.C. 7%: 763,61 €

Cuarto.- Autorizar y disponer el gasto conforme a lo señalado en los apartados precedentes.



Quinto.- La duración del contrato no podrá ser superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios. Estableciéndose como plazo máximo de ejecución un (2) meses (período instalación de 1-12-2022 al 6-01-2023).

Sexto.- Nombrar responsable del contrato a **D. José Telesforo Suárez Del Pino** (Técnico de La Agencia de Empleo y Desarrollo Local).

Séptimo.- Notificar la resolución al adjudicatario y dar traslado de la misma a la Unidad Administrativa de Intervención General, a la Concejalía de Desarrollo Económico: Empleo y Desarrollo Local (AEDL), y al dpto. encargado de la publicación (perfil contratante y Tribunal Cuentas de Canarias), a los efectos oportunos.»

2.2.3.- . Expte 4674/2022.

Primero. - Declarar la necesidad, idoneidad y eficiencia del contrato menor “**Noches de Fantasía**”, declarando que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1 de la LCSP. por los motivos expuestos en el expediente.

Segundo. - Aprobar el expediente para la contratación menor del servicio de “**Noches de Fantasía**” referenciado, y el gasto total de **8.078,50 €**, con cargo a las partidas nº. - 338/ 2269936 denominada Navidad y de la partida nº. - 334/ 2269926 denominada Noche de Tapas y Vinos, del presupuesto general correspondiente al ejercicio 2022.

Tercero. - Adjudicar el contrato menor del “**Noches de Fantasía**”, a la entidad **ESTUDIOS MULTITRACK, S.L.**; por un importe que asciende a un total de **8.078,50 euros**, desglosado de la siguiente forma:

- Importe sin I.G.I.C.: 7.550,00 €
- I.G.I.C. 7%: 1528,50 €

Cuarto. - Autorizar y disponer el gasto conforme a lo señalado en el apartado precedente.

Quinto. - La duración del contrato no podrá ser superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios. Estableciéndose como plazo máximo de ejecución dos (2) meses, contados a partir de la notificación de la adjudicación.

Sexto. - Que tanto el contratista como su personal quedan obligados a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea **en materia de protección de datos** en la ejecución del presente contrato, así como a **mantener absoluta confidencialidad y reserva** sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente de carácter personal.

Séptimo. - Que el contratista queda obligado al cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

Octavo. - El presente documento servirá de contrato y para lo que no esté recogido en el mismo estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Noveno. - Nombrar responsable del contrato a D. Víctor Julio Suárez Araujo

Décimo. - Notificar la resolución al adjudicatario a través de medios electrónicos y dar traslado de esta a Intervención General, concejalía de Cultura y Festejos y al dpto. encargado de la publicación (perfil contratante y Tribunal Cuentas de Canarias), a los efectos oportunos.»



2.2.4.- Expte 4963/2022.

Primero.- Declarar la necesidad, idoneidad y eficiencia del contrato menor de “**Dotación de equipamiento informático para Aulas Formativas Los Cascajos**”, declarando que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1 de la LCSP. por los motivos expuestos en el expediente.

Segundo.- Aprobar el expediente para la contratación menor del suministro de “**Dotación de equipamiento informático para Aulas Formativas Los Cascajos**” referenciado, y el gasto total de hasta **11.976,77 euros**, con cargo a la **Reserva de Crédito** con nº de operación **220220013875** de la Aplicación Presupuestaria **241 62729 (P76139/2022)** denominada **Desarrollo Local 22** y la **Reserva de Crédito** con nº de operación **220220013332** de la Aplicación Presupuestaria 241 62702 denominada Aportac. Mun. a los Convenios, Políticas Activas de Empleo del presupuesto general correspondiente al ejercicio 2022.

Tercero.- Adjudicar el contrato menor del “**Dotación de equipamiento informático para Aulas Formativas Los Cascajos**”, a la entidad DIFORM ATLANTICO SLU; por un importe que asciende a un total de **11.976,77 euros**, (incluido IGIC del 7%).

Cuarto.- Autorizar y disponer el gasto conforme a lo señalado en los apartado precedente.

Quinto.- La duración del contrato no podrá ser superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios. Estableciéndose como plazo máximo de ejecución 3 meses, contados a partir de la notificación de la adjudicación.

Sexto.- Que tanto el contratista como su personal quedan obligados a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en **material de protección de datos** en la ejecución del presente contrato, así como a **mantener absoluta confidencialidad y reserva** sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente de carácter personal.

Séptimo.- Que el contratista queda obligado al cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

Octavo.- El presente documento servirá de contrato y para lo que no esté recogido en el mismo estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Noveno.- Nombrar responsable del contrato a **D. José Telesforo Suárez Del Pino**

Décimo.- Notificar la resolución al adjudicatario a través de medios electrónicos y dar traslado de la misma a Intervención General, a Obras Públicas, y al dpto. encargado de la publicación (perfil contratante y Tribunal Cuentas de Canarias), a los efectos oportunos.»

2.2.5.- Expte 5104/2022

PRIMERO. - Aprobación del inicio del expediente para la contratación del “**Suministro de dos vehículos eléctricos para la dotación de Servicios Municipales**”, Expte. n.º 5104/2022”, mediante procedimiento abierto simplificado, a la vista de las características y del importe del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la LCSP.

SEGUNDO. - Declarar la necesidad e idoneidad del contrato del “**Suministro de dos vehículos eléctricos para la dotación de Servicios Municipales**”, Expte. n.º 5104/2022”,



quedando justificada la celebración del contrato por los siguientes motivos: se justifica la necesidad e idoneidad de este contrato de suministro de dos vehículos eléctricos para atender las necesidades de distintos servicios municipales del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás.

Queda acreditado que la contratación del “**Suministro de dos vehículos eléctricos para la dotación de Servicios Municipales**”, Expte. n.º 5104/2022, mediante un contrato de suministro es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

TERCERO. -Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. -Completado el expediente con la incorporación de los informes pertinentes, se traslade propuesta para su aprobación definitiva al órgano competente, según lo dispuesto en la Disposición Adicional 2º de la LCSP.

QUINTO. - Dar traslado de este acuerdo a los Departamentos de Servicios, Régimen Interior, Contratación, y de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

3. Fomento.-

3.1.- Expediente n.º 4698/2022 – L.A.C.M. 0010/2022.

PRIMERO.- La toma de conocimiento de la Apertura de local de la Comunicación Previa de Actividades Clasificadas, de fecha 18 de octubre de 2022, denominada Cafetería Churrería “Mis Niñas”, sito en C/ Real, n.º 18, cuyo promotor es Luis Enrique Fumanal Aineto. **Expediente n.º 4698/2022 – L.A.C.M. 010/2022.**

SEGUNDO.- Notificar esta toma de conocimiento al solicitante y dar traslado de la misma a la Policía Local y al departamento de Recaudación, a los efectos oportunos.»

3.2.- Expediente n.º 4619/2022 – L.A.C.M. 009/2022.

PRIMERO.- La toma de conocimiento del Cambio de Titularidad de la Comunicación Previa en materia de Actividades Clasificadas, de fecha 30 de Septiembre de 2022, para Bar – Restaurante La Vaca Loca de La Aldea SCP, sita en la calle Doctor Fleming, n.º 159, de Doña Rosa Nieves Godoy Llarena a La Vaca Loca de La Aldea S.C.P., representada por D^a. Corinne Fedeli. **Expediente n.º 4619/2022 – L.A.C.M.009/2022.**

SEGUNDO.- Notificar esta toma de conocimiento al solicitante y dar traslado de la misma a la Policía Local y al Departamento de Recaudación, a los efectos oportunos.»

Primero.- No aprobar el acuerdo hasta que se aporte la documentación requerida y dar traslado al Departamento de Urbanismo a los efectos oportunos.

3.3.- Expte 933/2022- L.U.S.R. 001/2022.

Primero.- Conceder a D^a Faustina León Segura, **licencia de segregación en suelo rústico de una finca matriz de 74.580,29 m² en levantamiento actual, 2 fincas de 20.753,03 m² (finca 1), quedando un resto de 53.827,26 m² (finca 2), Ref. Catast.:**



35021A011008020000UO y 35021A011008030000UK parcial y otras, en CS TASARTICO” T.M. La Aldea de San Nicolás, con las características, linderos y condiciones urbanísticas aplicables según informe técnico que se adjunta a la resolución adoptada.

Segundo.- El otorgamiento de esta licencia se circunscribe a la habilitación de la segregación por cumplimiento de la legalidad urbanística y no enjuicia, predetermina ni condiciona las situaciones jurídico-privadas de la persona solicitante o de terceras personas ni aquellos aspectos técnicos que sean ajenos al ámbito del control administrativo ejercido a través del otorgamiento de licencia.

Tercero.- Notificar a los interesados la concesión de la licencia.

3.4.- ”. Expte 4539/2022.

Primero.- Autorizar la disponibilidad de terrenos necesarios para acopio de material a retirar de los barrancos por el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, relativos a la obra denominada “Cbras de Emergencia para las actuaciones necesarias en los cauces publicos del T.M. de la Aldea de San Nicolas por los daños ocasionados a causa del Ciclón Tropical HERMINE que ha tenido lugar desde el 23 al 26 de septiembre, en parcela con referencia catastral nº 0770701DR2907S0000LG propiedad del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, hasta que el citado Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, proceda a realizar el concurso para el aprovechamiento del árido.

Segundo.- Dar un plazo máximo de 18 MESES para la retirada del árido acopiado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Consejo Insular de Aguas, a los efectos oportunos

3.5.- Certificaciones

3.5.1.- . Expte 2591/2021.

PRIMERO.- Aprobar la certificación n.º 1 de la empresa Instalaciones Eléctricas Hernández, S.L. de la obra “**INSTALACIÓN DE BAJA TENSIÓN PARA ESTACIÓN DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN LA ALDEA DE SAN NICOLÁS**”, incluida en Plan de Cooperación con los Ayuntamientos del Cabildo de Gran Canaria, anualidad 2022. Expte. 2591/2021.

- Certificación nº 1 que asciende a la cantidad de 0,00 €, IGIC NO INCLUIDO, ya que según reconoce la Agencia Tributaria Canaria se aplica un tipo del 0%, porque esta obra corresponde a un equipamiento comunitario a efectos de IGIC

SEGUNDO.- Trasladar el acuerdo adoptado al Cabildo Insular de Gran Canaria, y al Departamento de Intervención de la Corporación a los efectos oportunos.

3.5.2.- Expte 2591/2021.

PRIMERO.- Aprobar la certificación n.º 2 de la empresa Instalaciones Eléctricas Hernández, S.L. de la obra “**INSTALACIÓN DE BAJA TENSIÓN PARA ESTACIÓN DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN LA ALDEA DE SAN NICOLÁS**”, incluida en Plan de Cooperación con los Ayuntamientos del Cabildo de Gran Canaria, anualidad 2022. Expte. 2591/2021.

- Certificación nº 2 que asciende a la cantidad de 17.156,58 €, IGIC NO INCLUIDO, ya que según reconoce la Agencia Tributaria Canaria se aplica un tipo del 0%, porque esta obra corresponde a un equipamiento comunitario a efectos de IGIC

SEGUNDO.- Trasladar el acuerdo adoptado al Cabildo Insular de Gran Canaria, y al Departamento de Intervención de la Corporación a los efectos oportunos.



4.- Subvenciones

4.1.-Expte 4281/2022.

PRIMERO. Poner en conocimiento de la Junta de Gobierno Local la CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN por parte de la Consejera de Área de Industria, Comercio y Artesanía del Cabildo de Gran Canaria (Resolución nº 186/2022, de 02 de noviembre de 2022) para Dinamización de los sectores comerciales municipales damnificados en el incendio de Gran Canaria.

SEGUNDO. Que la subvención percibida por importe de TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS EUROS (33.300,00 €) se destinarán a financiar la realización del proyecto denominado "III AGROTASARTE", enmarcado dentro del Plan de Revitalización Económica y Medioambiental de Gran Canaria.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención a los efectos oportunos.

4.2.- Expte 5161/2022.

1. Aprobar el contenido de la memoria-proyecto denominada "**Equipamiento complementario en Zona Comercial Abierta de La Aldea**", perteneciente a la convocatoria para el año 2022 de subvenciones a proyectos de equipamientos complementarios y otras actuaciones para el desarrollo de las Zonas Comerciales Abiertas de Canarias.

2. Solicitar a la Consejería de Turismo, Industria, Comercio una subvención para cofinanciar los costes de ejecución por importe de veinte mil euros (20.000,00 €).

3. Comprometerse a consignar crédito suficiente, fijando una aplicación presupuestaria en el Proyecto de Presupuestos 2023, para que existan fondos disponibles y hacer frente a la aportación Municipal de la parte no subvencionada de la ejecución del proyecto.

4. Trasladar este acuerdo a la Consejería de Turismo, Industria, Comercio

5. Facultar al Sr. Alcalde para la firma de la documentación necesaria.»

4.3.- Expte 3437/2022.

1. Aprobar la Ficha Técnica subsanada del proyecto sujeto a la convocatoria del Programa de Colaboración con los Ayuntamientos de Gran Canaria para la ejecución de un Plan de Empleo para unidades familiares sin recursos. Anualidad 2022.

2. Solicitar a la Consejería de Gobierno de Empleo y Transparencia del Cabildo de Gran Canaria una subvención por importe de ciento doce mil seiscientos tres euros con cincuenta céntimos (112.603,50 €) para sufragar los costes de contratación de personas desempleadas durante la ejecución del proyecto -salarios, seguros sociales e indemnización por finalización de contrato-.

3. Trasladar este acuerdo a la Consejería de Gobierno de Empleo y Transparencia del Cabildo de Gran Canaria

4. Facultar al Sr. Alcalde para la firma de la documentación necesaria.



5.- Ayudas de emergencia social.

5.1.- Expte 4995/2022.

Primero.- Aprobar las ayudas de emergencia social de los expedientes que se detallan a continuación:

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	CONCEPTO DE LA AYUDA ECONÓMICA	IMPORTE
4338/2022		ALIMENTACIÓN, VESTIMENTA Y ASEO	250,00€
4419/2022		ALIMENTACIÓN, VESTIMENTA Y ASEO	400,00€
4432/2022		ALIMENTACIÓN, VESTIMENTA Y ASEO	400,00€
5147/2022		ALQUILER	800,00€
5217/2022		ALIMENTACIÓN Y ASEO	500,00€
5291/2022		ALIMENTACIÓN Y ASEO	400,00€
5343/2022		GAFAS, ALIMENTACIÓN E HIGIENE	600,00€
5344/2022		ALQUILER	600,00€
5345/2022		NEVERA	350,00€

Segundo.- Dar traslado del acuerdo a Intervención General y al departamento de Servicios Sociales , a los efectos que procedan.

6.- Asuntos de presidencia

6.1.- Facturas

6.1.1.- PRIMERO.- Aprobar el **grupo de facturas n.º.18 Bis.**

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención, a los efectos de su cumplimiento.

6.2.- Devolución de fianza

6.2.1.- PRIMERO.- Aprobar la solicitud presentada por D. Carlos Alberto Marrero Montesdeoca en representación de LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES S.A. UNIPERSONAL. con registro de entrada 2022-E-RE-36, de fecha 15 de Enero de 2021, solicitando la devolución de fianza que asciende al importe de 2744,85 euros, en concepto de **“Repavimentación de las calles Paseo de los Espinos, subida a Caiderillos y subida al Lomo el Pino”** . Expediente 1200/2018.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención, a los efectos de su cumplimiento.

6.3.- Contratación

6.3.1.- Expte 5274/2022.



PRIMERO.- Declarar la necesidad, idoneidad y eficiencia del “contrato menor de servicio de asistencia técnica para la redacción de los pliegos de contrataciones del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y selectiva y de limpieza viaria” , declarando que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1 de la LCSP. por los motivos expuestos en el expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente para la contratación menor del servicio referenciado, y el gasto total de 7.243,90 euros, con cargo a las partidas 1622 partida económica 2270005 del presupuesto general correspondiente al ejercicio 2022.

TERCERO.- Adjudicar el “contrato menor de servicio de asistencia técnica para la redacción de los pliegos de contrataciones del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y selectiva y de limpieza viaria” a **JOSÉ ÁNGEL RAMOS SILVA** , por un importe que asciende a un total de 7.243,90 euros, desglosado de la siguiente forma:

Importe sin IGIC: 6.770 €
IGIC 7%: 473,90 €

CUARTO.- Autorizar y disponer el gasto conforme a lo señalado en los apartados precedentes.

QUINTO.- La duración del contrato no podrá ser superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios. Estableciéndose como plazo máximo de ejecución DOS MESES, contados a partir de la notificación de la adjudicación.

SEXTO.- Que tanto el contratista como su personal quedan obligados a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en material de protección de datos en la ejecución del presente contrato, así como a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente de carácter personal.

SÉPTIMO.- Que el contratista queda obligado al cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

OCTAVO.- El presente documento servirá de contrato y para lo que no esté recogido en el mismo estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

NOVENO.- Nombrar responsable del contrato a D. Juan Benjamín Rodríguez Franco.

DÉCIMO.- Notificar la resolución al adjudicatario a través de medios electrónicos y dar traslado de la misma a Intervención General y al dpto. encargado de la publicación (perfil contratante y Tribunal Cuentas de Canarias) a los efectos oportunos. >>

6.3.2- PRIMERO.- Aprobar la AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN 22 DÍAS MÁS, que hacen un total de 8 semanas y 1 día, a la empresa GRATEC, S.A., con C.I.F. n.º A35.206.846; de la obra “**Colocación de 2 PLATAFORMAS MOD SPATIUM RECTAS, PARA INTEMPERIE o similar en el centro de diversidad funcional de Los Cascajos de La Aldea de San Nicolás**”, n.º Expte.: 4417/2022, motivado por las causas justificadas en el informe técnico referenciado.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de la obra y trasladar el acuerdo adoptado al Departamento de Intervención de la Corporación a los efectos oportunos.>>



6.3.3- PRIMERO.- Aprobar la **AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN EN DOS MESES MÁS**, que hacen un total de 4 meses, a la empresa **OBDULIA A. GONZÁLEZ QUINTANA**; de la obra **“REPARACION DE LA RED GENERAL DE ABASTECIMIENTO DEL TARAHALILLO”**, n.º **Expte.: 4260/2022**, motivado por las causas justificadas en el informe técnico referenciado.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de la obra y trasladar el acuerdo adoptado al Departamento de Intervención de la Corporación a los efectos oportunos.>>

6.4.- Fomento

6.4.1- . Expte 982/2022- L.U.S.R. 002/2022.

Primero.- Conceder a D. Santiago León Segura, **licencia de segregación en suelo rústico de una finca matriz de 74.580,29 m², finca de 12.000,00 m² (finca 1), quedando un resto de 62.580,29 m² (finca 2), Ref. Catast.: 35021A011008020000UO, 35021A011008030000UK y 35021A011008040000UR, parcial en CS TASARTICO. VISTA MAR . T.M. La Aldea de San Nicolás**, con las características, linderos y condiciones urbanísticas aplicables según informe técnico que se adjunta a la resolución adoptada.

Segundo.- El otorgamiento de esta licencia se circunscribe a la habilitación de la segregación por cumplimiento de la legalidad urbanística y no enjuicia, predetermina ni condiciona las situaciones jurídico-privadas de la persona solicitante o de terceras personas ni aquellos aspectos técnicos que sean ajenos al ámbito del control administrativo ejercido a través del otorgamiento de licencia.

Tercero.- Notificar a los interesados la concesión de la licencia.

6.5.- Primero.- Aprobar la **AMPLIACIÓN DE PLAZO** del expediente administrativo del **“Encargo a medio propio para informes jurídicos en materia de licencias urbanísticas y de obras”** a la entidad pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN), como medio propio personificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. **Expediente 3339/2022.**

7.- Asuntos de urgencia

No hubo

8.- Ruegos y preguntas.

No hubo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

